

Expediente: 113/22
Carátula: REYNOSO DIEGO MARCELO C/ CRUZ CINTHIA SUSANA S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 12/04/2024 - 05:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CRUZ, CINTHIA SUSANA-REQUERIDO
23319063714 - FERNANDEZ MARIA JOSE
20231075969 - REYNOSO, DIEGO MARCELO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 113/22



H20101422471

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: REYNOSO DIEGO MARCELO c/ CRUZ CINTHIA SUSANA s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 113/22

Concepción, 11 de abril de 2024: **Proveyendo presentaciones del 11/04/2024:** I- Téngase a Cruz Cinthia Susana por apersonada y por constituído domicilio procesal en casilla digital perteneciente a la Defensoría de Violencia Doméstica y Motivos de Género II° Nominación CJC. Désele intervención de ley. II- Agréguese copias digitalizadas de prohibición de acercamiento correspondiente al expediente judicial: CRUZ CINTHIA SUSANA c/ REYNOSO DIEGO MARCELO s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte N°629/23, radicado en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación. Téngase presente. III- Atento a lo solicitado por la parte requerida en autos y a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación del art. 29 del C.P.F.T. IV- Oficiese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. V- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Víctor Brito. La parte requerida actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. VI- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VII- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VIII- Agréguese y téngase presente cédula N° 1228/24, digitalizada. diligenciada. IX- Notifíquese. X- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 11/04/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.